

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.020-0076, VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de MARÍA NELLY MEDELLÍN RODRÍGUEZ contra CASIMIRO QUINTERO PULIDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegada la póliza de Seguros del Estado S.A. No. 17-41-101061027, con fecha de expedición 14-08-2020, por parte la actora para garantizar el pago de los eventuales costas y perjuicios que se causen con el desarrollo de las cautelas.
2. Se decreta la inscripción de la demanda para los bienes inmuebles identificados con las matrículas Nos. 156-47227 y folio 156-103494. Por Secretaría líbrense los oficios que corresponda coordinando lo pertinente con la parte actora y dando acatamiento a la instrucción administrativa 8 del 12 de junio de 2.020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Se ordena al señor Escribiente adscrito al Juzgado proceda a completar el expediente en la nube ONE DRIVE del correo institucional del Juzgado en el término de un (1) día, pues se recuerda los expedientes deben estar completos en el estante virtual cuando ellos sean ingresados al Despacho para decisión.
4. Hecho lo anterior por la parte actora y allegadas las constancias correspondientes, por Secretaría proporciónese cumplimiento al numeral 2 del auto del 10 de agosto de 2.020.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2040d0f3bbac7bd0681f8e4b8469ce6b9181fba4dfbd286e77e5c0bff2e2dbd8

Documento generado en 13/09/2020 11:07:24 a.m.